

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a resolución por la que se dispone dejar sin efecto convocatoria y bases para la provisión, con carácter interino, de una plaza de ingeniero superior, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza	2
Ídem ídem de una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza	2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público	2
Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística sobre acuerdo por el que se aprueba con carácter inicial modificación de estudio de detalle en las parcelas 61 y 62 del AODR 18, del sector 89/1-2, en urbanización Montecanal	2

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (3) relativos a diversas solicitudes de autorización de concesión de aprovechamiento de aguas en distintos términos municipales	3
Anuncios (2) sobre resoluciones por las que se aprueban tarifas de utilización del agua en riegos del canal de Bardenas 2016 y Alto Aragón 2016, respectivamente	3

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (3) relativos a concesiones de autorizaciones de construcción de instalaciones eléctricas en distintos términos municipales	4
Anuncio relativo a notificación de citación para efectuar pago de expediente de expropiación forzosa por el establecimiento de una línea eléctrica en el término municipal de Zuera	5

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio relativo a texto del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Servicios de Ayuda a Domicilio de la provincia de Zaragoza	6
--	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Aguarón	7
Bárboles	7
Borja	7
Cariñena	7
Caspe	7
Chiprana	7
Comarca Campo de Cariñena	7
Comarca Ribera Baja del Ebro	8
Cuarte de Huerva	8
Ejea de los Caballeros	8
Herrera de los Navarros	8
Litago	8
Luna	9
Mallén (2)	9
Mediana de Aragón	10
Pedrola (2)	10
Pinseque	10
Puebla de Albortón	10
Sigüés	11
Zuera	11

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	11
<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Juzgado núm. 8 (3)	11
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 1 de Tarragona	12
<i>Juzgados de Vigilancia Penitenciaria</i>	
Juzgado núm. 2	12

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ebro de Fuentes de Ebro

Junta general ordinaria	12
-------------------------------	----



SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 5.447

Esta Presidencia, por decreto número 1.152, de 31 de mayo de 2016, ha dispuesto:

Primero. — Como consecuencia de requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Aragón, al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de anulación del decreto de aprobación de la convocatoria aprobada por esta Diputación para la provisión, con carácter interino, de una plaza de ingeniero superior, por contravenir el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la disposición adicional 1.ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, que especifica que las plazas provistas por personal funcionario interino habrán de estar dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público, dejar sin efecto la convocatoria aprobada por decreto de la Presidencia número 772, de 14 de abril de 2016, para la provisión, con carácter interino, de una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 92, de 25 de abril de 2016.

Segundo. — En consecuencia, devolver a las personas que han presentado instancia para tomar parte del proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes, y que a continuación se relacionan, la cantidad de 12,02 euros, abonados en concepto de derechos de examen:

ABAD MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO.
AGUILAR CARDIEL, RAÚL.
ALGORA TORRES, MARÍA.
DÍAZ OTI, RAQUEL.
GINER ARRABAL, DAVID.
HERNÁNDEZ GIMENO, BLAS.
LAFRAGÜETA PEREZ, CRISTINA.
LÓPEZ MURILLO, JOSÉ.
SALVADOR REINA, VÍCTOR.
VILLAGRA URETA, MARÍA.
YAGÜE MIGUEL, LAURA.

Tercero. — La devolución de la referida cantidad de 12,02 euros se podrá efectuar directamente en la Tesorería de la Diputación Provincial de Zaragoza, sita en calle Cinco de Marzo, 8, previa acreditación de identidad del/la interesado/a, o mediante ingreso en cuenta corriente, a cuyo efecto el/la interesado/a deberá remitir a la referida Tesorería, ficha de terceros debidamente cumplimentada.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Zaragoza, 1 de junio de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 5.448

Esta Presidencia, por decreto número 1.153, de 31 de mayo de 2016, ha dispuesto:

Primero. — Como consecuencia de requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Aragón, al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de anulación del decreto de aprobación de la convocatoria aprobada por esta Diputación para la provisión, con carácter interino, de una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por contravenir el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la disposición adicional 1.ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, que especifica que las plazas provistas por personal funcionario interino habrán de estar dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público, dejar sin efecto la convocatoria aprobada por decreto de la Presidencia número 772, de 14 de abril de 2016, para la provisión, con carácter interino, de una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 92, de 25 de abril de 2016.

Segundo. — En consecuencia, devolver a las personas que han presentado instancia para tomar parte del proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes, y que a continuación se relacionan, la cantidad de 12,02 euros, abonados en concepto de derechos de examen:

ALGORA TORRES, MARÍA.
ARMINIO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL.
ARNAIZ MATEO, MARÍA.
BERNAD MORCATE, JUAN MANUEL.
BLAS TEJADA, CARLOS.
CHUECA MOLINERO, AZUCENA.

CORREA GONZÁLEZ, ISABEL.
GISTAU MUR, PATRICIA.
HERNÁNDEZ MOLERO, IGNACIO.
JIMÉNEZ MATEO, JAVIER.
LESTEGAS RIVAS, JOSÉ MANUEL.
LÓPEZ MURILLO, JOSÉ.
MARTÍNEZ ANDRÉS, RAQUEL.
MASA LÓPEZ, JUAN.
NÚÑEZ POSTIGO, ALBERTO DAVID.
ORDAS MONAJ, BLANCA.
PASCUAL BIELSA, JOSÉ ENRIQUE.
ROBREDÓ SÁNCHEZ, ÁLVARO.
SERRANO GIMENO, ÁNGEL.
SUBIRI DÍAZ, INMACULADA.
VILLAGRA URETA, MARÍA.

Tercero. — La devolución de la referida cantidad de 12,02 euros se podrá efectuar directamente en la Tesorería de la Diputación Provincial de Zaragoza, sita en calle Cinco de Marzo, 8, previa acreditación de identidad del/la interesado/a, o mediante ingreso en cuenta corriente, a cuyo efecto el/la interesado/a deberá remitir a la referida Tesorería ficha de terceros debidamente cumplimentada.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Zaragoza, 1 de junio de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Servicio Administrativo de Presidencia, Economía y Hacienda

Núm. 5.325

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 23 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo (expediente núm. 888415/2015):

«Primero. — Aprobar inicialmente la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

[...]

En cumplimiento del procedimiento establecido para la elaboración de reglamentos y ordenanzas locales, se dispone:

1. La apertura del trámite de información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ (“Boletín Oficial de Aragón”, Sección VIII), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 140.1 b) de la Ley de Administración Local de Aragón, 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; 211.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, y con el apartado segundo del propio acuerdo plenario, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

2. Dar trámite de audiencia a las entidades, asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores que estén inscritas en el registro de asociaciones vecinales de la ciudad de Zaragoza durante un plazo de treinta días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ (“Boletín Oficial de Aragón”, Sección VIII), en los términos previstos en los artículos 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, 140.1 b) de la Ley de Administración Local de Aragón, 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y 211.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, para que realicen las reclamaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

A tal efecto, el texto de la Ordenanza aprobado inicialmente y el expediente administrativo podrán examinarse en la oficina del Servicio Administrativo de Presidencia, Economía y Hacienda, sita en la sede del Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, 18, planta baja).

El texto de la Ordenanza aprobado inicialmente podrá consultarse asimismo en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, www.zaragoza.es, en el siguiente enlace:

http://www.zaragoza.es/ciudad/normativa/detalle_Normativa?id=7623

Zaragoza, 27 de mayo de 2016. — El jefe del Servicio Administrativo de Presidencia, Economía y Hacienda, F. Javier Badal.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 5.143

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación de estudio de detalle en las parcelas 61 y 62 del AODR 18, del sector 89/1-2 (urbanización Montecanal), al objeto de aumentar el número máximo de viviendas (de dos a tres) por encima del admitido por el estudio de detalle global, pero dentro

del límite contenido por el plan parcial del sector 89-1/2 para la AODR-18 y modificación, en consecuencia, de la parcelación, pasándose de dos parcelas a tres parcelas, según proyecto de 4 de mayo de 2016, a instancia de Juan Carlos Solanas Din, en representación de Omnium Hogares de Aragón, S.L., condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de la siguiente prescripción:

— Deberá aclararse el desplazamiento detectado en la georreferenciación entre la parcela dibujada en el proyecto y la de la cartografía municipal.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal al promotor. Asimismo, deberá aportarse con carácter previo a la publicación documentación acreditativa de la propiedad para proceder a su notificación.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 255.337/2016 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza a 23 de mayo de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada adjunta a la Jefatura del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 4.918

Francisco Javier Inglés Lancina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Francisco Javier Inglés Lancina.

Cauce: Río Huerva.

Municipio de la toma: Villanueva de Huerva (Zaragoza).

Localización de la toma: ETRS89 UTMX: 664.028; UTM Y: 4.583.064 Huso 30.

Destino: Riegos.

Superficie de riego: 1 hectárea.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,019 litros por segundo.

Volumen máximo anual: 50 metros cúbicos/año.

El aprovechamiento consiste en una toma desde la margen izquierda del río Huerva mediante bomba accionada por tractor para riego de la parcela 24, polígono 39, de Villanueva de Huerva (Zaragoza). Se dispondrá de tres depósitos de poliéster de 35 metros cúbicos para almacenamiento del agua.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de abril de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 4.994

Alejandro García Vallespí ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Alejandro García Vallespí.

Objeto: Modificación de la concesión de aguas superficiales con destino a riegos.

Cauce: Río Matarraña.

Municipio de la toma: Nonaspe (Zaragoza).

Localización de la toma: ETRS89 UTMX: 769.280; UTM Y: 4.568.920 Huso 30.

Destino: Riegos.

Superficie de riego: 9,55 hectáreas.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 2,42 litros por segundo.

Volumen máximo anual: 22.730 metros cúbicos/año.

Alejandro García Vallespí es titular de una concesión inscrita en la sección A, tomo 2, hoja 166, del Registro de Aguas, de una toma desde la margen izquierda del río Matarraña mediante una motobomba de 40 CV por su margen derecha, en el término municipal de Nonaspe (Zaragoza), para riego de 6,81 hectáreas, con un caudal medio equivalente de 2,50 litros por segundo y volumen máximo anual de 22.730 metros cúbicos/año. La modificación consiste en aumentar la superficie de riego a 9,55 hectáreas sin variar el caudal ni el volumen anual (las parcelas de riego son las parcelas 167, 309-20, 309-21, 334-1, 334-2, 334-3, 335, 431-1 y 431-2 del polígono 7 y parcelas 599, 600, 604, 605, 671 y 669 del polígono 34 de Nonaspe (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de abril de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.109

Hester Josephine Kooijmans ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Hester Josephine Kooijmans.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de una masía agrícola.

Término municipal del vertido: Maella (Zaragoza).

El vertido, de 70 metros cúbicos anuales, se depura mediante fosa-filtro con un separador de grasas para la línea aguas residuales de cocina y se vierte por infiltración al terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECRETARÍA GENERAL

Área Jurídica

Núm. 5.343

RESOLUCIÓN del presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación de la tarifa de utilización del agua en la zona regable del canal de Bardenas 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y el artículo 5 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 3.º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo de la tarifa de utilización del agua en la zona regable del canal de Bardenas 2016, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de Explotación núm. 15 (sesión del día 16 de marzo de 2016).

A la vista de todo ello, en fecha 31 de marzo de 2016 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta de la tarifa de utilización del agua en la zona regable del canal de Bardenas 2016, a los efectos previstos en el mencionado artículo 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 18 y 21 de abril de 2016 se publicó en el “Boletín Oficial de Navarra” y en el BOPZ, respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en la tarifa de utilización del agua en la zona regable del canal de Bardenas 2016:

a) Los usuarios agrícolas abonarán en concepto de tarifa la cantidad de 29,6964116941 euros/hectárea.

A las 63.232,57 hectáreas que ya llevan veinticinco años amortizando los grupos de obras se les deducirá por tal concepto la cantidad de 229.494,57 euros.

b) Los usuarios de abastecimientos y usos industriales abonarán en concepto de tarifa la cantidad de 0,0185602573 euros/metro cúbico.

c) Los usuarios de aprovechamientos hidroeléctricos abonarán en concepto de tarifa la cantidad de 0,0074241029 euros/kilovatio hora.

Trascurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el men-

cionado artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30 d) y 30 e) del Real Decreto legislativo 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y 33.2 i) del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar la tarifa de utilización del agua en la zona regable del canal de Bardenas 2016, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 20 de mayo de 2016. — La secretaria general, María Dolores Pascual Vallés.

SECRETARÍA GENERAL

Área Jurídica

Núm. 5.344

RESOLUCIÓN del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación de la tarifa de utilización del agua en riegos del Alto Aragón 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y el artículo 5 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 6.º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo de la tarifa de utilización del agua en riegos del Alto Aragón 2016, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de Explotación núm. 14 (sesión del día 30 de marzo de 2016).

A la vista de todo ello, en fecha 8 de abril de 2016 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta de la tarifa de utilización del agua en riegos del Alto Aragón 2016, a los efectos previstos en el mencionado artículo 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fecha 25 de abril y 3 de mayo de 2016 se publicó en los “Boletines Oficiales de las Provincias” de Huesca y Zaragoza, respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en la tarifa de utilización del agua en riegos del Alto Aragón 2016:

A) La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 124.432 hectáreas en riego, la cantidad de 7.224.945,61 euros, de los que se reintegrarán a la citada Comunidad 801.012,10 euros ya abonados por conservación directa.

B) Para las hectáreas que utilicen el sistema de riegos del Alto Aragón, y deban pagar la tarifa de superficie, abonarán como media 58,063405 euros/hectárea.

C) Los kilovatios hora que se produzcan utilizando el sistema de riegos del Alto Aragón abonarán 14,515851 euros/Mw-h producidos.

D) Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que utilicen las obras del sistema de riegos del Alto Aragón abonarán 36,289629 euros/1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

E) La piscifactoría que se beneficia de la utilización de las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón abonará 3,6289629 euros/1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30 d) y 30 e) del Real Decreto legislativo 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y 33.2 i) del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar la tarifa de utilización del agua en riegos del Alto Aragón 2016, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro

del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 27 de mayo de 2016. — La secretaria general, María Dolores Pascual Vallés.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.463

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Utebo (AT 012/2016).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Alcampo, S.A., para instalar un centro de protección y medida y reformar un centro de transformación de tipos interiores y su acometida y línea de interconexión subterráneas, destinado a suministrar energía eléctrica a centro comercial y situado en término municipal de Utebo, Autovía de Logroño, kilómetro 11,800, centro comercial Alcampo, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Jesús Torres Torres, con presupuesto de ejecución de 54.673 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, de 3 metros de longitud, que derivará del nuevo CT de ERZ Endesa “Secc. Alcampo Utebo, Z02645”, y estará realizada por conductores 3 × 1 × 240 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA:

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de remonte.
— Una celda de protección general, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 KA, y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.
— Una celda de línea de salida a CT, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

LÍNEA DE INTERCONEXIÓN: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, de 11 metros de longitud, que derivará del CPM y finalizará en empalmes a realizar en la actual línea de alimentación al CT y estará realizada por conductores 3 × 1 × 240 mm² Al, 12/20 kV.

REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: La reforma consistirá fundamentalmente en la sustitución del actual aparellaje por otro de las siguientes características:

Potencia: 3 × 630 + 1.000 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con siete celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, y seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección general, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 KA, y seccionador de p.a.t.

- Una celda de remonte.
 - Tres celdas de protección de trafo de 630 kVA, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 (200) A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.
 - Una celda de protección de trafo de 1.000 kVA, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 KA, y seccionador de p.a.t.
 - Tres transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno, existentes.
 - Un transformador trifásico de 1.000 kVA, existente.
- Zaragoza, 22 de abril de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.985

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Ejea de los Caballeros (AT 115/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Arza Sadabense, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a explotación avícola del peticionario y situado en término municipal de Ejea de los Caballeros, polígono 17, parcela 44, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por los ingenieros técnicos industriales don José Antonio Domínguez Aurenanz y don Luis Alberto Martínez García, con presupuesto de ejecución de 23.672,60 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 205 metros de longitud, que derivará del apoyo número 35 de la línea de ERZ Endesa "Ejea-Tauste" y estará realizada por conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A, y bases portafusibles con cartuchos fusibles APR.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 13,2/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores unipolares tipo "XS" de 24 kV y 200 A, autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Zaragoza, 16 de mayo de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.988

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de La Almolida (AT 013/2016).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas y alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/1982, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado

a petición de Instituto Aragonés del Agua, para instalar un centro de protección y un centro de transformación de tipos interiores, su acometida aérea-subterránea y línea de interconexión subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a abastecimiento de agua potable del peticionario y situado en término municipal de La Almolida, polígono 502, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Santiago Olona Domingo, con presupuesto de ejecución de 83.740,83 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica aérea-subterránea, trifásica, simple circuito, a 25 kV, que derivará de la línea de ERZ Endesa "Bujaraloz", con una longitud de 116 metros en el tramo aéreo, realizada con conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyos metálicos y 15 metros en el tramo subterráneo, con conductores 3 x 1 x 240 mm² Al, 18/30 kV. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 36 kV y 400 A, y el de conversión a subterráneo dispondrá de un juego de autoválvulas.

CENTRO DE PROTECCIÓN:

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con dos celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de remonte.

—Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 36 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

LÍNEA INTERCONEXIÓN: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 25 kV, que derivará del CP y finalizará en el CT, de 1.204 metros de longitud y estará realizada con conductores 3 x 1 x 95 mm² Al, 18/30 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 kV.

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con dos celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 36 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

—Una celda de protección trafo con un interruptor-seccionador de 36 kV y 630 A con cartuchos fusibles APR, y doble seccionador de p.a.t.

—Un transformador trifásico de 50 kVA.

Zaragoza, 16 de mayo de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 5.340

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se notifica la citación para efectuar el pago del expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. número ZA-AT0146/05).

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento, en relación con el artículo 32 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se señala el día 30 de junio de 2016, a las 10:30 horas de la mañana, en los locales de la Alcaldía de Zuera, para efectuar el pago del expediente de expropiación por el establecimiento de una línea eléctrica aéreo-subterránea a 15 kV "alimentación a polígono Los Huertos" y reforma del CT Z05774 "Campillo núm. 6", en término municipal de Zuera, cuyo beneficiario es Endesa Distribución Eléctrica, S.L., y los expropiados los que se detallan en la presente notificación.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración, el alcalde o concejal en quien delegue y secretario del Ayuntamiento correspondiente, el representante de la empresa beneficiaria y los propietarios afectados.

Esta notificación se publicará en el BOPZ, se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuera y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, 25 de mayo de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez

ANEXO

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Titular	Término municipal	Datos catastro		Afección		
		Polígono	Parcela	M. vuelo	M ² ocup.	Cultivo
SINDICATO DE RIEGOS DE CANDEVANÍA	ZUERA	POLIG. CAMPILLO	SUELO INCORP.	3,13		
HEREDEROS DE D. EDUARDO MARCÉN GIMÉNEZ	ZUERA	13	ACEQUIA CANDEVANÍA	2141	15	LABOR/REGADÍO
LUIS COSME MARCÉN CASTÁN	ZUERA	13	1488	169	22,56	LABOR/REGADÍO
SERGIO E. ALCEDA LABARTA	ZUERA	13	2137	99	30,80	LABOR/REGADÍO PASTOS/PINAR MADERABLE

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Servicios de Ayuda a Domicilio de la provincia de Zaragoza

Núm. 5.217

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Servicios de Ayuda a Domicilio de la provincia de Zaragoza

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Servicios de Ayuda a Domicilio de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50003085012001), suscrita el día 15 de abril de 2016, en la que se acuerda sustituir la redacción del artículo 21 del VI convenio colectivo del sector Servicios de Ayuda a Domicilio de Zaragoza, recibida en este Servicio Provincial de Zaragoza con fecha 15 de mayo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2016. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

ACTA

En Zaragoza, a 15 de abril de 2016, en la sede de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, sito en calle Costa, número 1, primera planta, se reúnen los siguientes:

• Por la parte empresarial:

— Doña Marta Almalé Marifons, con DNI 29.108.704-L; don Mikel López Castaño, con DNI 11.854.361-T, y don Chema Sanjuán, con DNI 17.444.267-D.

• Por la parte social:

— Doña Ana Used Planas, con DNI 29.092.254-Z; doña María Jesús Guillén Fleta, con DNI 17.715.309-L; doña María José Esteban Inglés, con DNI 17.218.409-B, y doña Margarita Solans Sevil, con DNI 39.834.605-P.

• Actúan como asesores de la parte social:

— Doña Angélica Mazo Ferraz, con DNI 25.178.676-R, por Unión General de Trabajadores; don Mariano Álvarez Pina, con DNI 72.978.370-Z, por Comisiones Obreras, y don Fernando Baraza Romeo, con DNI 25.171.404, por Comisiones Obreras.

Interviniendo todos/as en su condición de miembros de la comisión paritaria del VI convenio colectivo del sector Servicios de Ayuda a Domicilio de Zaragoza (código de convenio 50003085012001), resuelven lo siguiente:

Primero. — Existiendo error de redacción en el artículo 21 respecto de las licencias, permisos y excedencias del convenio, se procede a subsanación, sustituyendo la redacción siguiente del citado artículo, por la existente en el texto regulador publicado en el BOPZ núm. 55, de 9 de marzo de 2016:

«Artículo 21. *Licencias, permisos y excedencias*

1. Previo aviso y justificación, los trabajadores podrán ausentarse del trabajo sin pérdida de la correspondiente remuneración en los siguientes supuestos:

— Quince días naturales en caso de matrimonio.

— Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave, fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando se requiera desplazamiento, el plazo será de cuatro días. Dos días por hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o

afinidad. Cuando se requiera desplazamiento, el plazo será de cuatro días. Dos días por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En el caso del permiso por fallecimiento en el tercer día del permiso se podrá hacer uso de una flexibilidad voluntaria, de forma que el disfrute del mismo podrá realizarse dentro de los quince días siguientes al fallecimiento.

— Un día por los motivos expuestos en el punto anterior cuando el parentesco sea de tercer grado. Cuando las licencias o permisos anteriores se deban a enfermedad, hospitalización, la licencia o permiso correspondientes podrá disfrutarse en los quince días siguientes al hecho causante. No obstante, las fechas del disfrute deberán comunicarse a la empresa en el momento en que se produzca el hecho causante.

— Un día por boda de hijos, hermanos, padres, cuando la misma coincida con el horario laboral.

— Permiso de tres días retribuidos para tratamientos de fertilidad el resto de días necesarios para este supuesto serán con carácter no retribuido.

— El tiempo indispensable para la asistencia a pruebas médicas con sedación de familiares hasta primer grado, siendo justificadas por el facultativo.

— Permiso para atención a hijos discapacitados física y/o psíquica, sensorial, igual o superior a un 33% de 10 horas anuales retribuidas para la asistencia a reuniones en los centros educativos especiales o sanitarios. Resto de tiempo necesario, el permiso será sin retribuir.

— Por el tiempo preciso indispensable para la asistencia a consultorios médicos, siendo justificadas por escrito con parte facultativo.

— El tiempo imprescindible para la realización de técnicas de preparación al parto para las trabajadoras embarazadas, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

— Un día por traslado de domicilio habitual.

— Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. El tiempo indispensable para concurrir a exámenes que supongan el acceso a una titulación de carácter oficial.

— Dos días de libre disposición retribuidos. Como regla general, los días de libre disposición no podrán solicitarse en periodos establecidos como vacaciones (de verano e invierno). Asimismo, se deberá solicitar su disfrute con una antelación mínima de siete días. Todo ello, con la salvedad de las situaciones de urgencia y gravedad que puedan producirse. En cuanto a la organización del disfrute de los días de libre disposición, cada empresa acordará con los representantes de los trabajadores el régimen más adecuado con el objeto de no entorpecer el servicio.

— El trabajador que cuente con un año de antigüedad en la empresa podrá solicitar un permiso sin sueldo entre quince días y dos meses. Su solicitud y concesión se realizarán por escrito. Durante ese tiempo se mantendrá la cotización a la Seguridad Social de acuerdo a la base mínima correspondiente. Este derecho solo podrá ser ejercitado una vez en periodos de tres años.

— Cualesquiera otros que se reconozcan legal o contractualmente.

2. Los trabajadores con un año de antigüedad en la empresa tienen derecho a una excedencia voluntaria por un período de tiempo comprendido entre tres meses y tres años, con derecho a reserva del puesto de trabajo y a la automática reincorporación. Este puesto de trabajo será cubierto con una nueva contratación mientras continúe tal excedencia.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se

trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial.

En todo caso se estará a la normativa legal vigente en cada momento

4. Cuando exista causa de suspensión del contrato de trabajo por las causas fijadas legalmente (ejercicio de funciones sindicales o de cargo público electo, etc.), el trabajador tendrá derecho a la reserva del puesto mientras duren las causas señaladas, debiendo comunicar a la empresa su reincorporación dentro del mes siguiente al cese de la causa que motivare la excedencia.

Segundo. — La comisión paritaria del VI convenio colectivo del sector Servicios de Ayuda a Domicilio de Zaragoza autoriza a Angélica Mazo Ferraz para que proceda a la presentación de los presentes acuerdos a la autoridad laboral competente, solicitando su depósito, registro y publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 73/2010, de 28 de mayo.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma el presente acta en el lugar y fecha indicados al encabezamiento».

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUARÓN

Núm. 5.422

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de mayo de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Aguarón, a 31 de mayo de 2016. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

BÁRBOLES

Núm. 5.424

Informada en sesión de fecha 30 de mayo de 2016 la cuenta general del ejercicio 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la referida cuenta general durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cuyo caso la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Bárboles, a 30 de mayo de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

BORJA

Núm. 5.397

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, como Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la cuenta general de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2015, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha cuenta general por un plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para lo que puede ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el mismo plazo y ocho días más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Borja, 1 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, Eduardo Arilla Pablo.

CARIÑENA

Núm. 5.462

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria número MOD 3/2016, modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 25 de abril de 2016, publicada en el BOPZ núm. 103, de 9 de mayo de 2016, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, este acontece definitivo, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Concepto	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	121.455,40
III	Gastos financieros	18.473,41
IV	Transferencias corrientes	22.524,65
VI	Inversiones reales	348.408,75
VIII	Activos financieros	300,55
IX	Pasivos financieros	12.776,88
	Total	523.939,65

Ingresos

Capítulo	Concepto	Importe
VIII	Activos financieros	523.939,65
	Total	523.939,65

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el término de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cariñena, a 2 de junio de 2016. — La alcaldesa en funciones, Sara Esther Morales Muela.

CASPE

Núm. 5.396

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2016 la modificación del presupuesto número 4/2016/TDC, financiado mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintos grupos de función, por un importe de 75.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2.º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

Este anuncio anula y sustituye al número 5.393, publicado de forma incompleta en el BOPZ núm. 127, de 6 de junio de 2016.

CHIPRANA

Núm. 5.488

Antonio Perdiguier Vicente, en representación de Perdiguier Vicente, S.C., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de la actividad de explotación porcina para 1.996 cerdos de engorde, a ubicar en el polígono 11, parcelas 157 y 218 del término municipal de Chiprana, según proyecto técnico redactado por la ingeniera técnica agrícola doña Rosana Cirac Fillola, visado el 3 de mayo de 2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Chiprana, a 31 de mayo de 2016. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Nicolás García.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 5.421

El señor presidente de la Comarca del Campo de Cariñena ha dictado el siguiente decreto con fecha 1 de junio de 2016, que es del tenor literal siguiente:

«Resolución de la Presidencia. — En Cariñena, a 1 de junio de 2016. — Siendo las 9:00 horas, constituido en su despacho oficial el señor presidente, don Sergio Ortiz Gutiérrez, con la asistencia de la secretaria doña Lucía Cabrera Canseco, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

Habida cuenta de que el presidente de esta Comarca, don Sergio Ortiz Gutiérrez, va ausentarse del 2 al 4 de junio, ambos inclusive, por asuntos particulares, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, en concreto los artículos 21.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local; 28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, y 44, 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero. — Delegar la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros de las funciones de la Presidencia en la Vicepresidencia segunda de esta Comarca, don Miguel Jaime Angós, para que sustituya al presidente en sus funciones por su ausencia del 2 de junio al 4 de junio de 2016, ambos inclusive.

Segundo. — Publicar edicto en el BOPZ, sin perjuicio de que la delegación surta efectos desde la fecha del presente decreto.

Tercero. — Que se dé cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Cuarto. — Que se notifique la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos».

Cariñena, a 1 de junio de 2016. — El presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 5.436**

De conformidad con lo acordado por resolución de la Presidencia de esta Comarca núm. 157/2016 de 1 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación por procedimiento abierto con admisión de variantes y tramitación simplificada para la contratación del servicio de edición mensual del periódico de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro por plazo de dos años (prorrogables por dos años más), conforme a los siguientes extremos:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Comarca Ribera Baja del Ebro (con sede en el municipio de Quinto, Zaragoza).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: PA-TS 2/2016.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Servicio de edición mensual del periódico de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro.
 - b) Plazo de ejecución: Dos años desde la formalización del contrato, prorrogable por dos años más.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Procedimiento: Abierto con admisión de variantes.
 - b) Tramitación: Simplificada.
4. *Presupuesto base de licitación:* 16.449 euros (más IVA del 4%).
5. *Garantía provisional:* No.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Comarca Ribera Baja del Ebro.
 - b) Domicilio: Avenida de la Constitución, 16.
 - c) Código postal y localidad: 50770, Quinto (provincia de Zaragoza).
 - d) Teléfono: 976 179 230.
 - e) Telefax: 976 179 231.
 - f) Email: admon@riberabajae.es.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Conforme a lo dispuesto en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el presente contrato.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. *Criterios de valoración de las ofertas:* De acuerdo con lo dispuesto en el anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el presente contrato.
9. *Presentación de las ofertas de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2.1, hasta las 15:00 horas del décimo día natural, a contar desde el siguiente al día de publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.
 - b) Documentación a presentar: Sobres 1, 2 y 3, previstos en la cláusula 3.2.2 del pliego de cláusulas.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Comarca Ribera Baja del Ebro.
 - Domicilio: Avenida de la Constitución, 16.
 - Código postal y localidad: 50770, Quinto (provincia de Zaragoza).
10. *Apertura de las ofertas:*
 - a) Entidad: Comarca Ribera Baja del Ebro.
 - b) Domicilio: Avenida de la Constitución, 16.
 - c) Localidad y código postal: Quinto (provincia de Zaragoza), 50770.
 - d) Fecha: Se procederá a su apertura pública el quinto día natural posterior a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.
11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):* No procede.
13. *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos y consultarse el proyecto:* https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION_SELECCIONAR_ORGANO&idorgano=227.
Quinto, a 2 de junio de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 5.446**

Por decreto de Alcaldía 270/2016, de fecha 2 de junio de 2016, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

- Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales Las Fábulas y Las Hablillas correspondientes al mes de junio de 2016.
- Padrón de la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal Los Duendes, correspondiente al mes de junio de 2016.
- Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de junio de 2016.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 10 de junio hasta el 10 de agosto de 2016, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria al inicio del período voluntario, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 2 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 5.425**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se aprobó la adjudicación del contrato de servicios que se publica a los efectos del artículo 151 Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 12/2016.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno en las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
3. *Tramitación, procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de la licitación:*
 - a) Importe primera anualidad: 38.718,50 euros y de 8.130,89 euros de I.V.A. (46.849,39 euros, IVA incluido).
5. *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2016
 - b) Contratista: Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico (CIF G-50.717.370).
 - c) Importe primera anualidad: 34.400 euros y de 0,00 euros, de IVA (34.400 euros, IVA incluido).
6. *Formalización del contrato:* Fecha: 27 de mayo de 2016.
Ejea de los Caballeros, a 27 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

HERRERA DE LOS NAVARROS**Núm. 5.439**

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2016 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de "Dotación de servicios y pavimentación de calle Puente en Herrera de los Navarros", que se expone al público de forma íntegra en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOPZ, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Herrera de los Navarros, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

LITAGO**Núm. 5.392**

De conformidad la resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el arrendamiento de fincas rústicas de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Litago.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría Municipal.
 - Domicilio: Avenida Moncayo, 6.
 - Localidad y código postal: Litago, 50582.
 - Teléfono: 976 649 393.
 - Telefax: 976 649 393.
 - Correo electrónico: *litago@dpz.es*.
 - Dirección de internet del perfil de contratante: *www.dpz.es*.
- 12:00 horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

2. *Objeto del contrato*:

- a) Tipo Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Fincas rústicas propiedad Ayuntamiento de Litago.
- c) Plazo: Tres años.
- d) Admisión de prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento*.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación*:

a) Importe total: 400 euros/año.

5. *Garantía definitiva*: 5% del precio de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación, presencia, correo, telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Secretaría General del Ayuntamiento de Litago.

— Domicilio: Avenida Moncayo, 6.

— Localidad y código postal: Litago, 50582.

— Dirección electrónica: *litago@dpz.es*.

7. *Apertura de ofertas*:

a) Dirección: Avenida Moncayo, 6.

b) Localidad y código postal: Litago, 50582.

c) Fecha y hora: El primer martes hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 18:00 horas.

Litago, a 31 de mayo de 2016. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

LUNA

Núm. 5.438

Por resolución del alcalde de fecha 2 de junio de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones relativos a las tasas por servicio de suministro de agua potable, vertido y basura correspondientes al segundo cuatrimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones correspondientes por servicio de suministro de agua potable, vertido y basura correspondientes al tercer cuatrimestre de 2015 se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria de la tasa por servicio de suministro de agua potable, vertido y basura correspondiente al tercer cuatrimestre de 2015 será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamar en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

REGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Luna, a 2 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, Luis Miguel Auría Giménez.

MALLÉN

Núm. 5.432

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 2 de junio de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2015, en:

— Localidad: Mallén.

— Oficina de Recaudación: Oficinas Ayuntamiento de Mallén, plaza de España, 1.

— Plazo de ingreso: Dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

— Horario: De 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Banco Santander o Multicaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 2 de junio de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MALLÉN

Núm. 5.442

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 2 de junio de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local correspondiente al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local correspondiente al ejercicio de 2015, en:

— Localidad: Mallén.

— Oficina de Recaudación: Oficinas Ayuntamiento de Mallén (plaza de España, 1).

— Plazo de ingreso: Dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

— Horario: De 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Banco Santander o Multicaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 2 de junio de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 5.429

El Pleno del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno regulador del coto municipal de caza del Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Mediana de Aragón, a 2 de junio de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

PEDROLA

Núm. 5.398

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza número 40, Ordenanza General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pedrola, a 1 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 5.399

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 44, reguladora de la tasa por precio público por la prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pedrola, a 31 de mayo de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PINSEQUE

Núm. 5.387

En virtud de acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de las obras consistentes en la ejecución de la instalación hidráulica de las piscinas municipales de Pinseque, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pinseque

- a) Organismo. Pleno de la Corporación.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Número de expediente: Obras 3/2016.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de la instalación hidráulica de las piscinas municipales de Pinseque.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Prolongación de calle Ramón y Cajal, 50298 Pinseque.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
- e) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- f) CPV: 45330000.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) Admisión de prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación, de acuerdo con la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Valor estimado del contrato:* 82.644,64 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 82.644,64 euros. Importe total: 100.000 euros (IVA incluido).

6. *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza). Plaza de España, 1, 50298 Pinseque (Zaragoza). Teléfono 976 617 001. Fax 976 651 691. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

8. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No obligatoria, aunque los empresarios podrán optar por acreditar su solvencia económica-financiera, técnica o profesional conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego.

b) Solvencia económica y financiera, técnica o profesional: En la forma establecida en la cláusula sexta del pliego.

9. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. En horario de 8:00 a 15:00, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el perfil del contratante y en el BOPZ.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza). Plaza de España 1, 50298 Pinseque (Zaragoza).

c) Modalidad de presentación. En la forma establecida en la cláusula octava del Pliego.

10. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Sobre A. Documentación acreditativa de los requisitos para contratar. Sobre B. Oferta económica y documentación. Sobre C: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

b) Dirección: Ayuntamiento de Pinseque Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Pinseque, 50298.

d) Fecha y hora: Sobre A: A la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Sobre C: En acto público. El día y la hora se harán públicos en el perfil del contratante. Sobre B: El día y la hora se harán públicos en el perfil del contratante.

11. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el pliego:* La información y los anuncios de licitación y adjudicación de este contrato se publicarán en el perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://pinseque.sedelectronica.es/contractor-profile-list>.

Pinseque, a 1 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

PUEBLA DE ALBORTÓN

Núm. 5.428

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2016, en sesión extraordinaria se aprobó la mutación demanial por cesión de la titularidad a favor de Diputación Provincial de Zaragoza, para formar parte de la CV-624 por parte del Ayuntamiento de Puebla de Albornó, en ejercicio de sus competencias, en virtud del artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Se relacionan a continuación los siguientes bienes consistentes en las siguientes porciones de caminos locales:

• Bienes afectados por aumento de superficie:

Polígono	Parcela	Aumento de superficie
22	9.004	64,64 metros cuadrados
23	9.006	37,45 metros cuadrados
23	9.007	50,11 metros cuadrados
43	9.004	72,62 metros cuadrados
45	9.001	17,77 metros cuadrados

• Bienes afectados por inclusión de nuevas parcelas:

Polígono	Parcela	Aumento de superficie
23	9.008	41,26 metros cuadrados
26	9.008	10,90 metros cuadrados
45	9.003	44,39 metros cuadrados

Se exponen al público por el plazo de un mes el citado acuerdo plenario y expediente, para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; en el supuesto de que no se presenten, el acuerdo se entenderá definitivo.

Puebla de Albornón, a 30 de mayo de 2016. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.

SIGÜÉS**Núm. 5.471**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al ejercicio de 2016 de la tasa por alcantarillado.

Por resolución del alcalde de fecha 31 de mayo de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de tasa por servicio de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Los padrones correspondientes a las tasas por alcantarillado se encuentran expuestos al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Sigüés, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Eduardo Abadía Mainer.

ZUERA**Núm. 5.444**

ANUNCIO relativo al contrato administrativo de obras de ejecución de "Fase III, sistema general de saneamiento" (proyecto sistema general de saneamiento. Areas locales 1 y 2. Fase III).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2016 se convoca la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de obra de ejecución del sistema general de saneamiento. Areas locales 1 y 2. Fase III. Zuera, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Zuera.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Entidad: Ayuntamiento de Zuera.

— Domicilio: Plaza de España, 3-5..

— Localidad y código postal: Zuera (Zaragoza), 50800.

— Teléfono: 976 680 002.

— Fax: 976 680 818.

— Correo electrónico: www.ayunzuera.com/Servicios/PerfildelContratante.

— Perfil del contratante: [http://servicios.aragon.es/pcon-public/control-](http://servicios.aragon.es/pcon-public/control-PrincipalPublico)

PrincipalPublico.

— Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: OBR/01/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución sistema general de saneamiento. Áreas locales 1 y 2. Fase III. Zuera.

c) Lugar de ejecución: Zuera.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

e) CPV: 45232411-6.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato:* 87.975,86 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* 82.561,12 euros y el impuesto sobre el valor añadido (tipo vigente 21%) por valor de 17.337,84 euros.

6. *Garantías exigidas:*

— Provisional: 3% del presupuesto de licitación.

— Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Ver PCAP y PT.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón. Si el último día hábil es sábado las proposiciones se deberán presentar por cualquier procedimiento, excepto en mano, en las oficinas municipales.

b) Documentación a presentar: La indicada en los sobres A y B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Zuera (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos), por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. *Lugar y hora de apertura de ofertas:* El segundo día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, salvo presentación por correo, en cuyo caso se comunicará a los licitadores, mediante anuncio en el perfil de contratante, el nuevo día y hora.

Zuera, a 2 de junio de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARÍA DE GOBIERNO****Núm. 5.450**

En el edicto número 4.689, publicado en el BOPZ de 19 de mayo de 2016, en el que se acordaba el nombramiento de los jueces de paz aprobado por el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su reunión del día 22 de abril de 2016, se ha constatado que:

Se produjo un error tipográfico en el primer apellido por el que se nombraba a don Daniel Catalán Pérez, con DNI núm. 73.096.018-V, como juez de paz titular de Calmarza (Zaragoza), debiendo figurar su nombre como don Daniel Catalán Pérez.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NÚM. 8****Cédula de requerimiento de pago****Núm. 5.151**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la diligencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria número 31/2016, dimanante de juicio sobre delito leve inmediato núm. 1/2016, contra Óscar Torremocha Acebes, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado practicar el requerimiento de pago, en el BOPZ, conforme a lo siguiente:

Multa: 150 euros (treinta días a 5 euros/día).

Total general, salvo error u omisión: 150 euros.

Y para que sirva de requerimiento de pago al condenado Óscar Torremocha Acebes, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, o, en su caso, se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido la presente en Zaragoza, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8**Núm. 5.153**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria penal núm. 10/2016 se ha acordado lo siguiente:

Cédula de requerimiento de pago. — Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en diligencia dictada el día de hoy, en la ejecutoria núm. 10/2016, dimanante de juicio de faltas núm. 155/2015, contra María Royo González, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado practicar el requerimiento de pago, en el BOPZ, conforme a lo siguiente:

Multa: 90 euros (treinta días a 3 euros/día).

Total general, salvo error u omisión: 90 euros.

Y para que sirva de requerimiento de pago a la condenada María Royo González, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, o en su caso se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido la presente en Zaragoza, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8**Núm. 5.352**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 69/2016, dimanante del juicio de faltas número 267/2015, se ha acordado notificar a Ionut Andrei Rascarahe la resolución del siguiente tenor literal:

«Decreto. — En Zaragoza, a 26 de mayo de 2016.

Antecedentes de hecho:

Único. — Siendo firme la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 2015, en la que se condenaba a Vasile Cristian Antonescu y a Ionut Andrei Rascarache a abonar la suma de 140 euros de multa cada uno, más otros 112,40 euros de indemnización conjunta y solidaria, se abonó por el primero de forma voluntaria la multa personal y la indemnización conjunta; habiéndose requerido de pago al segundo y no habiendo abonado la cantidad alguna, se acordó practicar la investigación de los bienes de los que pudiera ser titular, habiendo sido imposible realizar dicha consulta al no responder los datos de identidad del mismo al formato DNI o NIE.

Fundamentos de derecho:

Único. — No habiendo sido posible realizar consulta patrimonial del condenado Ionut Andrei Rascarache por no poseer identificación con formato DNI o NIE, procede declararle insolvente, sin perjuicio de lo que proceda en el supuesto de que en el futuro mejorara de fortuna.

Parte dispositiva:

Único. — Habiéndose practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de bienes de Ionut Andrei Rascarache sin que hayan dado un resultado positivo, procede declarar la insolvencia del mismo.

Por lo que dispongo se procede a declarar la insolvencia de Ionut Andrei Rascarache.

Notifíquese el presente al condenado y al Ministerio fiscal, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este órgano judicial; y una vez firme el presente, librese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión del mismo para el cumplimiento de diecisiete días de responsabilidad personal subsidiaria cada uno por impago de 140 euros de multa.

Así lo manda y firma el letrado de la Administración de Justicia don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Ionut Andrei Rascarache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1. — TARRAGONA

Citación edictal

Núm. 5.435

Doña Ángela Iribas Cabrera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Tarragona:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 28/2016 a instancias de Martí Martí Gallofre contra Sermicro, Dow Chemical Ibérica, S.L., IBM Global Services Redes de Ordenadores y Servicios, S.A., IBM Global Services España, S.A., IBM, TOT SERV JFVM, S.L., Javier Francisco Villas Montull, Pullservi Internacional, S.A., y EDS España, S.L., en reclamación de movilidad geográfica.

Por el presente se cita a EDS España, S.L., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona (avenida de Roma, 21, bajos), al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso, juicio que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el secretario judicial y el segundo ante el juez o magistrado; el día 12 de julio de 2016, a las 11:15 horas, con advertencia de que deberá concurrir con los

medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que se hace público por medio del BOPZ, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 LRJS.

Tarragona, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Ángela Iribas Cabrera.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.351

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en expediente TRA 47/2016-F, seguido en este Juzgado sobre cumplimiento de ciento ochenta jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad que se impuso al penado Jesús Ángel Sardá Marín por el Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza en la ejecutoria número 36/2015, acordándose:

«Tener por incumplida la pena impuesta al penado Jesús Ángel Sardá Marín de ciento ochenta jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad en la ejecutoria número 36/2015 del Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza, quedando sin efecto el plan de cumplimiento y comunicado a este Juzgado por el SGPMA de Zaragoza, y una vez firme la presente resolución, remítase testimonio íntegro a dicho Juzgado por si procediere la ejecución de la pena principal en la parte o proporción incumplida».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al penado Jesús Ángel Sardá Marín, expido el presente en Zaragoza, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE EBRO DE FUENTES DE EBRO

Núm. 5.464

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará en los locales sociales de la misma, sitos en calle de San Cristóbal, 2, de Fuentes de Ebro, el día 24 de junio de 2016 (viernes) a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades del año 2015.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales del año 2016, e informe de los censores.
- 4.º Informe de la Presidencia.
- 5.º Preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, a 2 de junio de 2016. — El presidente, Jorge Sorbe Argueta.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.